

## CONCURSO PÚBLICO SUJETO A MODALIDAD DEL D. LEG. N° 728 2025- I

### **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.**

Que, el día Lunes 24 del mes de febrero del año dos mil veinticinco, a horas 9.00 am reunidos los Miembros del Comité Permanente Comité Permanente para la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 140-2024-MPHCO-GM de fecha 17.04.2024, el Lic. Adm. Julián Spencer Gerente de Administración y Finanzas (actual Jefe de la Oficina General de Administración), en su condición de Presidente Suplente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaria General (actual Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria) en su condición de Secretario Titular, y el Ing. Lorenzo Silva Céspedes Director de Gestión de Residuos Sólidos, en la Condición de Vocal Titular del Área Usuaría

#### **INFORMES:**

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202508335 de fecha 19.02.2025 de la postulante **SUNICA GUADALUPE VIGILIO SALAZAR**, donde Solicita Reconsideración al Concurso Sujeto a Modalidad, donde menciona: que, No habiendo sido considerado en el Concurso Sujeto a Modalidad D. LEG. N° 728 como Personal de Limpieza Pública, por motivos que solamente había presentado mi Constancia de Estudios Primarios, ya que la I.E. Pedro Sanchez Gavidia, solo me expidieron la constancia. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular fue considerada como **NO APTO: Por No Cumplir la Formación Académica**. Por lo que el Comité evaluador realizó la Reevaluación del (Currículum Vitae – 12 Folios) de la Postulante y se verifica que en Folio N° 08 la postulante adjuntó Constancia de Estudios de la I.E. Pedro Sanchez Gavidia en la que consta haber estudiado: **a) Primer Grado sección B, Primaria 2004, b) Segundo Grado, sección B, Primaria 2005 y c) Tercer Grado**. Siendo requisito para el Puesto de Personal de Limpieza Pública en la **Formación Académica: Primaria Completa**. Por ende, la postulante no Cumpliría la Formación Académica al no haber Acreditado los estudios Primarios Concluidos. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **SUNICA GUADALUPE VIGILIO SALAZAR**.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202508332 de fecha 19.02.2025 de la postulante **VERÓNICA FALCÓN CHAVEZ**, donde Presenta Reclamo por haber sido evaluado mal por la comisión evaluadora del concurso para Limpieza Pública, donde menciona: que, Habiéndome presentado en la convocatoria I, para el régimen 728 para la Plaza de Personal para Limpieza Pública de la sub dirección de limpieza pública de la dirección de gestión de residuos sólidos con el Expediente N° 202506542. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular fue considerada como **NO APTO: Por No Cumplir la Formación Académica**. Por lo que el Comité evaluador realizó la Reevaluación del (Currículum Vitae – 24 Folios) de la Postulante y se verifica que en Folio N° 01 adjuntó Certificado de Estudios de la I.E. Pedro Sanchez Gavidia – Nivel de educación Primaria en la que consta haber realizado estudios hasta el 5to grado de Primaria en el año 2011. Siendo requisito para el Puesto de Personal de Limpieza Pública en la **Formación Académica: Primaria Completa**. Por ende, la postulante no Cumpliría la Formación Académica al no haber Acreditado los estudios Primarios Concluidos. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **VERÓNICA FALCÓN CHAVEZ**.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202508385 de fecha 19.02.2025 del postulante **WET HERLINDO SANTOS SANTIAGO**, donde Solicita Reconsideración de Revisión de Exp. N° 202506363, donde menciona: que, Habiendo presentado como postulante al concurso sujeto a modalidad D.L. N° 728-2025-MPHCO, como Conductor de Vehículo Recolector de Residuos Sólidos, Por lo que Solicita que se haga la Reconsideración de la revisión de mi Exp. N° 202506363. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular fue considerado como **NO APTO: Por No Contar con Cursos y Programas Requeridos**. Por lo que el Comité evaluador realizó la Reevaluación del (Currículum Vitae – 13 Folios) del Postulante. Siendo requisito para el Puesto de Conductor de Vehículo Recolector de Residuos Sólidos en **Curso y/o Programa de Especialización: Capacitación de mecánica básica y/o técnicas de manejo (mínimo de 20 horas)**. En la revisión de los documentos se verifica que el postulante No Adjunta documento que acredite Curso y/o Programa de Especialización



en Mecánica Básica y/o Técnicas de Manejo en un mínimo de 20 Horas. Por tal motivo el comité determina **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **WET HERLINDO SANTOS SANTIAGO**.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202508712 de fecha 20.02.2025 del postulante **DAYVIS NILS CRUZ CAMACHO**, donde Solicita Reconsideración de Revisión de Exp. N° 202506135, donde menciona: que, recurro a su respetable despacho mediante la presente, con la finalidad de solicitarle que sirva ordenar a quien corresponda para que me acceda a la reconsideración de la revisión de mi expediente N° 202506135 del concurso sujeto a modalidad 728. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular fue considerado como **NO APTO: Por No Contar con Cursos y Programas Requeridos**. Por lo que el Comité evaluador realizó la Reevaluación del (Currículum Vitae – 14 Folios) del Postulante. Siendo requisito para el Puesto de Conductor de Vehículo Recolector de Residuos Sólidos en **Curso y/o Programa de Especialización: Capacitación de mecánica básica y/o técnicas de manejo (mínimo de 20 horas)**. En la revisión de los documentos se verifica que No Adjunta documento que acredite Curso y/o Programa de Especialización en Mecánica Básica y/o Técnicas de Manejo en un mínimo de 20 Horas. Por tal motivo el comité determina **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **WET HERLINDO SANTOS SANTIAGO**.

### ACUERDOS:

Teniendo en cuenta lo mencionado por los Miembros del Comité Permanente del Concurso a Modalidad del D. Leg. N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 140-2024-MPHCO-GM, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **SUNICA GUADALUPE VIGILIO SALAZAR**.
2. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **VERÓNICA FALCÓN CHAVEZ**.
3. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **WET HERLINDO SANTOS SANTIAGO**.
4. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **WET HERLINDO SANTOS SANTIAGO**.

SIENDO LAS 10:15 AM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....



Lic. Adm. Julian Spencer Garcia Apac.  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Presidente Suplente.



Abog. Baltazar Vara Berrospi  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria  
Secretario Titular.



Ing. Lorenzo Silva Céspedes  
Director de Gestión de Residuos Sólidos  
Vocal Titular / Área Usuaria.